



Gobierno de Chile

140084415

División Jurídica
GC//910013215



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA"

SANTIAGO, 03 JUL. 2015

DECRETO EXENTO N° 529

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 1.421, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N° 66 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Afecta N° 66 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 12 de octubre de 2012, se aprobó el "Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.421, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa", en adelante, "el

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



3.- Que, el punto 13.II.d. de las Bases Tipo de Concursos de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, establece dentro de las obligaciones del Investigador Responsable en materia de Administración, la de "Realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el título XXIII del Libro I del Código Civil. Esta obligación deberá cumplirse a más tardar dentro del plazo de 15 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio a suscribir con la Subsecretaría. Una vez otorgada la personalidad jurídica al Instituto, este subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio suscrito y de las Bases del Concurso, a través de la celebración de una modificación al convenio respectivo que deberá ser firmado por el Investigador Responsable, el Instituto Científico y la Institución Albergante, en caso de existir una. La responsabilidad científica técnica del Investigador Responsable, en el desarrollo científico del Instituto, permanecerá inalterable".

4.- Que, por inscripción N° 183.827, de fecha 06 de octubre de 2014, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, se acredita la obtención de personalidad jurídica de la Corporación INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 62 de 2015, doña Paula Díaz Paredes, Encargada de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio, enviado a doña Ana Vargas Valenzuela, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, informa el cumplimiento de la obligación de obtención de personalidad jurídica del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa y solicita la confección del acto administrativo que consigne la modificación respectiva.

6.- Que con fecha 24 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Osvaldo Ulloa Quijada, en su calidad de Investigador Responsable del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, don Rubén Escribano Veloso, en su calidad de Investigador Responsable Suplente del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, don José Luis Blanco García, en representación de la Corporación INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA, y las respectivas Instituciones Albergantes, suscribieron una modificación al convenio de financiamiento descrito en el considerando N° 2 precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO

INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA INTEGRATIVA

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la "SUBSECRETARÍA",

"INVESTIGADOR RESPONSABLE"; don **RUBÉN ESCRIBANO VELOSO**, cédula nacional de identidad N° 8.471.380-5, con domicilio en Barrio Universitario s/n, comuna y ciudad de Concepción, en adelante el **"INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE"**; la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, en calidad de **"INSTITUCION ALBERGANTE"**, representada por su Vicerrector de Investigación don **JUAN LARRAÍN CORREA**, cédula nacional de identidad número 11.624.868-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, en calidad de **"INSTITUCION ALBERGANTE"**, representada por su Rector don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, comuna y ciudad de Concepción, y la Corporación **INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA**, en adelante **"IMO"**, rol único tributario N° 65.090.637-3, representado por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ LUIS BLANCO GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 7.777.229-0, ambos domiciliados en Barrio Universitario, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de la Universidad de Concepción, comuna y ciudad de Concepción, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 66 de fecha 12 de octubre de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobaron las bases tipo, sus anexos y convenios tipo para Concursos de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en Ciencias Naturales y Exactas, en adelante las **"bases"**.

Por Resolución N° 3021, de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se llamó a Concurso de Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 17 de fecha 22 de octubre de 2013, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado **"Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa"**, siendo su Investigador Responsable don Osvaldo Ulloa Quijada, suscribiéndose entre las partes – con excepción del **IMO**- con fecha 23 de diciembre de 2013, un Convenio de Financiamiento aprobado Por Resolución Administrativa Exenta N° 1421 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el **"Convenio de Financiamiento"**.

En el numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación y Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 18 de julio de 2014, comparecieron ante don Jorge Eduardo Francisco Ogalde Verdugo, Notario Suplente de la Notaría que agrupa las comunas de Concepción, Hualqui y Penco, cuya titular es doña María Eugenia Rivera González, quienes figuran como constituyentes de la corporación denominada **"INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFIA"**, para aprobación de sus estatutos. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 689 de 2014. La Escritura de constitución fue rectificadas por escritura pública de 19 de agosto de 2014, anotada bajo repertorio N° 820 de 2014.

La corporación **INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFIA**, quedó inscrita bajo el N° 183.827 con fecha 06 de octubre de 2014, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para el Investigador Responsable ya referida.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para el Investigador Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento el **INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFIA**

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio 596-2010.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para actuar por la Universidad de Concepción, consta en el Decreto U. de C. N° 2014/057 de fecha 08 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, con fecha 11 de abril de 2014 y agregado al final del protocolo con el N° 185, Repertorio N° 1.737.

La personería de don José Luis Blanco García, para representar a la Corporación **INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA**, consta de escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2014, otorgada ante don Jorge Eduardo Francisco Ogalde Verdugo, notario suplente de la titular de la agrupación de comunas de Concepción, Hualqui y Penco, doña María Eugenia Rivera González, anotada bajo repertorio N° 1.144-2014.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en siete (7) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese que la Corporación **INSTITUTO MILENIO DE OCEANOGRAFÍA** subrogue a don **OSVALDO ULLOA QUIJADA**, Investigador Responsable del Instituto Milenio de Oceanografía Integrativa, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto 13.II de las Bases de “Concursos 2009 Institutos Científicos Iniciativa para el Milenio ICM”.

ARTÍCULO TERCERO: Ténganse por cumplidas las obligaciones de constitución de persona jurídica y de suscripción de modificación de convenio contenidas en el N° 13.II.d. de las Bases Tipo de Concursos de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas”.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

